

CREA CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS DE
MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL – NIVEL
AVANZADO.

SANTIAGO, 003472 - 04.06.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Manejo de Herramientas de Microsoft Project Profesional – Nivel Avanzado, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es utilizar las herramientas avanzadas que proporciona el programa Ms Project en la administración y gestión de un proyecto.

3. El Perfil del participante está dirigido a Trabajadores de diferentes áreas administrativas, que realizan la función de administración y gestión de proyecto.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Manejo de Herramientas de Microsoft Project Profesional – Nivel Avanzado, comprende un total de 27 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Herramientas básicas de Ms Project.	4
Módulo II	Herramientas avanzadas de Ms Project.	4
Módulo III	Seguimiento del progreso.	4
Módulo IV	Costos.	4
Módulo V	Indicadores de costos durante la planeación y durante la ejecución.	4
Módulo VI	Informes y gráficos.	4
Módulo VII	Administración de familias de proyectos.	3
Total horas cronológicas		27

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos básicos en la utilización de aplicaciones de Ms Project.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Manejo de Herramientas de Microsoft Project Profesional – Nivel Avanzado por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.